



NOTARIA

DEL ABOGADO

GUSTAVO HENRIQUEZ BOQUIN

HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 63

DE COMPRA VENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTA MISMA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

OTORGADA POR DOÑA MERCEDITAS CASTILLO CRUZ v. DE MARTINEZ PALAMA

A FAVOR DEL LIC. MARIO FELIO DE JESUS MARTINEZ CASTILLO

COMAYAGUA, 18 DE MARZO DE 1972.

11071
13868

10300-354-300 - Lma 42



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1972-1975
Nº
059644

Comayagua, 18 de Marzo de 1972, 18 de
Marzo de 1872.



Gustavo Henriquez Boquin



1 TESTIMONIO.-INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y TRES.; "En la ciudad de Comayagua, a
2 los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos.-Ante
3 mí, GUSTAVO HENRIQUEZ BOQUIN, Abogado y Notario Público de éste Domicilio, -
4 colegiado bajo el número: 0327, comparecen personalmente: Doña MERCEDES CAS-
5 TILLO CRUZ v. DE MARTINEZ, de Oficios domésticos, viuda y don MARIO FELIPE
6 JESUS MARTINEZ CASTILLO, soltero, Licenciado en Historia, ambos mayores
7 de edad, Hondureños y vecinos de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central,
8 transitoriamente en ésta ciudad, quienes asegurándome hallarse en el pleno
9 goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Doña
10 Mercedes Castillo Cruz v. de Martínez, Que es dueña de dos inmuebles que for-
11 man un solo cuerpo y que a continuación se describen: Una casa conocida con
12 el nombre de Casa Quemada, situada en la parte oriental de la ciudad de Co-
13 mayagua, que mide de Norte a Sur, treinta varas y dos terceras partes de va-
14 ra contadas desde la pared que divide la tienda esquina de la expresada casa
15 quemada con la sala que ocupaba la señorita Felipa Soler, el veinte de Octu-
16 bre de mil ochocientos ochenta y ocho hasta llegar a la pared de la mediagua,
17 conocida como propiedad de herederos de don Matías Castillo; casa que consta
18 de seis piezas y comprende la cocina por la parte Sur y es de catorce varas
19 de largo incluyendo el tapial y cinco varas de ancho y el solar correspondien-
20 te a esta casa mide once varas y una cuarta de vara de ancho de Norte a Sur,
21 por treinta y una varas de largo de Oriente a Poniente, hasta llegar al ta-
22 pial de la señora Juana Ulloa, solar en que se encuentra la edificación des-
23 crita y que tiene paredes de adobe y está cubierta con tejas, expresando el
24 título de este inmueble los siguientes linderos: Al Oriente, tapial de la se-
25 ñora Juana Ulloa; al Poniente, casa que era de la Municipalidad, después del

1 Consejo del Distrito Departamental, ahora nuevamente de la Corporación Muni-
2 cipal, mediando calle; al Sur, resto de la antigua casa de don Matías Casti-
3 llo; y al Norte, la mediagua de los herederos del mismo señor Castillo; se -
4 excluye de este inmueble una parte de casa vendida a la señorita Julia Casti-
5 llo, según instrumento público autorizado en esta Ciudad el tres de Junio de
6 mil novecientos sesenta y cuatro, ante los oficios del Infrascrito Notario. Y
7 tiene inscrito el dominio la compareciente que habla, bajo el Número: 3.999,
8 página 119 del Tomo 31 del Registro de la Propiedad Inmueble de éste departa-
9 mento. La otra parte de la propiedad consiste en una pieza de casa de paredes
10 de adobe, cubierta con teja, ubicada en el ángulo Norte, Oriental del parque
11 León Alvarado y hacia el lado del Cabildo Municipal, que mide trece varas de
12 largo por siete de ancho; limitado: al Norte, con casa arriba deslindada; al
13 Sur, mediando calle con casa de herederos de Gustavo Boquín; al Este, con pie-
14 za de casa de don Matías y Jesús Castillo, pared medianera y al Oeste, con e-
15 dificio del Cabildo Municipal, mediando calle. Este inmueble se encuentra ins-
16 crito a favor de la compareciente doña Mercedes Castillo Cruz v. de Martínez,
17 con el número: 99, página 203 del Tomo 12 del Registro de la Propiedad Inmue-
18 ble de éste departamento. Y forma un solo cuerpo con el anteriormente descrito
19 y ambos se individualizan con los siguientes límites: al Norte, con propiedad
20 de la manifestante; al Sur, mediando calle con casa de herederos del doctor
21 Gustavo Boquín; al Este, propiedad del doctor Jesús Castillo; y al Oeste, el
22 Cabildo Municipal, calle de por medio. -SEGUNDO: Doña Mercedes Castillo Cruz -
23 v. de Martínez. Que teniendo convenida la enajenación del inmueble descrito
24 en la cláusula que antecede, con el otro compareciente don Mario Felipe de Je-
25 sús Martínez Castillo, por este acto se lo dá en ventar real, pura, perfecta e



Comayagua, 20 de Mayo de 1972.



Gustavo Henriquez B.



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1972-1975
Nº
059644

1 irrevocable por el convenido precio de QUINCE MIL LENPIRAS EXACTOS, que tie-
 2 ne recibidos a su entera satisfacción en presencia del Notario y testigos -
 3 que dan fé. En consecuencia se lo traspasa libre de todo gravámen, con su -
 4 dominio, posesión, usos, servidumbres y demás anexidades, sirviéndole esta
 escritura de título de tradición del expresado dominio y obligándose al sa-
 neamiento de esta venta en caso de evicción conforme a derecho.-TERCERO: Don
 Mario Felipe de Jesús Martínez Castillo. Que siendo cierto lo anteriormente
 manifestado y así lo convenido, acepta la venta y traspaso del inmueble que
 forma un solo cuerpo, descrito en la cláusula primera de este instrumento,
 del cual se dá por recibido. Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los se-
 ñores Nicolás Ochoa Valle, soltero, Licenciado Infieri y Crisanto Suazo, viu-
 do, Propietario, ambos mayores de edad, Hondureños y de este vecindario. Y
 enterados del derecho que tienen para leer por sí esta escritura, por su a-
 cuerdo procedí a su lectura en forma íntegra, cuyo contenido ratifican los
 otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, e-
 dad, estado, profesión u oficio y vecindad de unos y otros, así como de ha-
 ber tenido a la vista los documentos siguientes: Antecedentes del dominio -
 relacionado e inscrito como queda dicho; Tarjetas de Identidad Personal; -
 Constancias de solvencia en el pago del Impuesto sobre la Renta y Solvencia
 Municipal de los otorgantes, por su orden, números: 15, Folio 66, Tomo 2o.;
 023800; Serie D-No. 205232; 7, Folio 251, Tomo 3o.; 003571; Serie D-No. 14977.
 Doy fé.-MERCEDES C. v. DE MARTINEZ.-MARIO CASTILLO.-NICOLAS OCHOA V.-GRISAN-
 TO SUAZO.-SELLO DEL NOTARIO.-GUSTAVO HENRIQUEZ B.-RÚBRICA DEL NOTARIO".

Y a requerimiento de Mario Felipe de Jesús Martínez Castillo, en la mis-
ma fecha y lugar de su otorgamiento, libro, sello, firmo y rubrico esta pri-



para garantizar una prestación de L. 26.000 - según
cuenta que autorice en esta feha,

Tega. P. O 31 de Enero 1980



Jorge A. Ramirez

1 mera copia en un pliego de papel sellado de segunda clase y del cuatrienio co-
2 rriente, llevando los timbres de ley, debidamente cancelados, quedando su o-
3 riginal con el cual concuerda en mi Protocolo corriente del presente año, .
4 del folio ciento diecisiete vuelto al ciento diecinueve y bajo el número -
5 preinserto en donde anoté ésta saca. Así como de haber tenido a la vista el
6 recibo que liyeralmente dice: "Secretaría de Economía y Hacienda. Dirección Ge-
7 neral de Tributación. Tegucigalpa, Honduras, C.A. - No. 84274. - LEY DE IMPUESTO
8 SOBRE TRADICION DE INMUEBLES. - Por L. 300.00. - El suscrito hace constar que Mer-
9 cedes Castillo de Martínez, ha enterado en la Admon. de Rentas Deptal. la su-
10 ma de Trescientos Lempiras exactos (L. 300.00), por concepto de Impuesto so-
11 bre tradición de Inmuebles, Decreto No. 76 del 9 de Abril de 1957, así: Valor
12 de la transacción L. 15.000.00; Porcentaje aplicable, Art. 20., inciso b (2%)
13 Impuesto a pagar L. 300.00, Multa Art. 80. reformado, L., Instrumento No. 63
14 del Protocolo del Notario Gustavo Henríquez Boquín, de fecha 18/3/72. - Reava-
15 lúo...; Exceso sobre valor declarado L...; Impuesto adicional a pagar L.....
16 Comayagua, 21 de Marzo de 1972. - Sello. Administración de Rentas. Comayagua, Hon-
17 duras. - Hernán Salgado R. - Administrador de Rentas o de Rentas y Aduanas. - Jo-
18 sé Manuel Cabrera. - Enterante"



Gustavo Henríquez Boquín

José